

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 05 DE MAYO DEL 2021.-.....

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los cinco días del mes de mayo del dos mil veintiuno siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del Cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Jorge Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaría se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión que tiene el carácter de ordinario conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior, **TERCERO:** Informe del señor Alcalde, **CUARTO:** Aprobación en segundo debate del proyecto de Ordenanza para el Buen vivir de las personas adultas mayores, **QUINTO:** Lectura y resolución de comunicaciones: De inmediato se pasa a conocer el primer punto del orden del día el mismo que sometido a consideración de los señores concejales presentes, es aprobado por unanimidad, Luego se pasa a conocer el **Segundo punto** que es: Lectura y aprobación del acta anterior, procediendo a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el 29 de abril del 2021, la que luego de su lectura el señor Alcalde la somete a consideración de los señores concejales, siendo aprobada por unanimidad. Luego se pasa a conocer el **tercer punto** del orden del día que es: Informe del señor Alcalde. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que en este punto quisiera analizar los temas que se trataran en la Rendición de cuentas, y que previo a llevarse a cabo esta reunión, quiero analizar algunos puntos con ustedes, porque dentro del temario existen algunas preguntas que la realizan a los concejales, pero considera que no le corresponde a él como alcalde revisar cual es e el proceso o cual es el procedimiento correcto para el tema de rendición de cuentas, pero lastimosamente ni el Fortalecimiento ciudadano que está a cargo de Raquel Martínez, ni la Presidenta de la Asamblea ciudadana local, no han chequeado cual debe ser el correcto inicio y desarrollo de este procedimiento para la rendición de cuentas, por lo que solicito reunirnos con el equipo técnico, porque se ha iniciado con falencias, no es que tema a las preguntas, porque todos tienen sus respuestas y

justificativos , lo que no comparto es la forma que tiene protagonismo. ¡ Como la debieron iniciar, debieron iniciar realizando una consulta a la ciudadanía para que ellos se pronuncien respecto a los temas que consideran que debemos rendir cuentas , ¿ y a quienes deben consultar? a los diferentes grupos que conforman la ciudadanía de Marcelino Maridueña, como es a los adultos mayores, discapacitados o alguna otra agrupación y presentar esos temas ante la asamblea ciudadana, luego el GAD brindarlas las facilidades, como ya lo que hicimos entregándoles copia del POA, copia del presupuesto, copia del PD y OT, y la asamblea ciudadana local tenía que revisar esas preguntas o los temas que fueron presentados ante ellos, revisando las preguntas si pasan cuatro no pasan más, hay habla de la remodelación del mercado si se la hizo a través del portal de compras públicas, creo que esa pregunta esta demás y así hay algunas otras preguntas, lo peor que quien tenía que presentar los temas que debemos informar nosotros, no es ni la presidenta de la asamblea ciudadana local, la guía de las rendición de cuentas establece que quienes deben presentar es el secretario de la asamblea ciudadana local y de ahí convocar la máxima autoridad, a una reunión donde recién se va a conformar los equipos técnicos, pero ellos ya los tienen conformado los equipos , por lo tanto no estoy de acuerdo porque no se lo está haciendo conforme lo establece el reglamento y las guías dictadas por el Consejo de Participación ciudadana, entonces en ese listado debieron haber indicado quien formulaba las preguntas, además que deben ser preguntas claras, debieron haber venido separadas las preguntas, cuales son la de los concejales, y cuáles son las de los directores. Continuando con su informe el señor alcalde manifiesta que en el mercado municipal, Poli deportivo de Brasilia y el patio de comida no se ha contratado consultoría, para conocimiento de ustedes, previo a la ejecución de una obra tenemos que tener estudio donde se establezca el presupuesto referencial ,que va a servir para poder realizar y posterior ejecución de la obra, diferente al presupuesto referencial con el presupuesto estimativo que consta en el PAC, donde se pone un presupuesto estimativo en ninguna norma de nuestro ordenamiento jurídico del portal de compras públicas no establece cual es el procedimiento para poder determinar un presupuesto estimativo, simplemente los técnicos del área de Planificación determina en monto aproximado de una obra en base a otra obra que se haya ejecutado en otra ciudad, más o menos así se determina el presupuesto referencial, cuando ya tenemos el presupuesto referencial es cuando se va realizar una obra. Toda contratación que supere los 7000 dólares, se la hace a través del portal de compras públicas, y cuando son contratos por ínfimas cuantías es otro procedimiento que se consiguen tres proformas y la que convenga a los intereses de la institución ,que pueden ser económico o de garantías, o de calidad del producto, pero en todo caso en esas tres obras no hemos contratado una consultoría, lo hizo la unidad de proyectos, que lo dirige el Arq.. Israel Delgado. A continuación se pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día que es: **Aprobación en segundo debate del Proyecto**

de Ordenanza para el Buen Vivir de las personas adultas mayores. A continuación el señor Alcalde manifiesta que en una sesión anterior se procedió a la aprobación en primer debate la referida ordenanza, por lo que en estos momentos la someto a consideración de los señores concejales presentes para su aprobación en segundo debate, Acto seguido hace uso de la palabra el concejal Johan Espinoza quien manifiesta que luego de analizar la presente ordenanza, considera que no se le debe realizar ningún cambio, ya que así lo menciona el Art. 37 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo tanto, mociona que se apruebe en segundo debate el Proyecto de Ordenanza para el Buen Vivir de las personas adultas mayores, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobada por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 018- GADMCM**. Aprobar en segundo debate el **Proyecto de Ordenanza para el Buen Vivir de las personas adultas mayores**, con los votos de los señores concejales Luis Cajamarca, Johan Espinoza, Jenny Fiallo, Lucia Freire, Fidel Zúñiga y el voto del señor Alcalde. Luego se pasa a conocer el **Quinto punto** del orden del día el mismo que es: **lectura y resolución de comunicaciones**. De inmediato se procede a la lectura de la comunicación suscrita por el Arq. Carlos Sánchez Ferzan, Presidente de KENILWORTH S.A. quien solicita que se realice una inspección y medición del predio signado con el código catastral 092350510301058000, ubicado en el Recinto La Veinte Mil, ya que en la escritura de fecha 27 de julio del 2006, indica un área total de terreno de 10.65 Ha., y en el año 2019 se detecto que en el impuesto predial, el lote de terreno consta con un área de 9.42 Ha, por lo que solicita la respectiva medición para corroborar el área correcta por parte del departamento de avalúos y catastros. Analizada la documentación por el Jefe de Avalúos y Catastros, manifiesta que una vez revisada la documentación correspondiente, referente al predio en situación de rectificación de adjudicación que realiza la COMPAÑÍA KENILWORTH S.A., sobre el bien situado en el Recinto La Veinte Mil antes Hda. Teresita en la cabecera Cantonal de cantón Marcelino Maridueña, identificado con el código catastral SINAT 0923500060150 y clave anterior 092350510301058000, compuesto de tres lotes que dan un total de 10.65, el mismo que luego de la inspección realizada en el sitio por el Jefe de Avalúos y Catastros, y haciendo un análisis técnico se constato que el lote No. 1 de 5.80Ha. y el lote No. 2 de 2.90 Ha, poseen linderos pero no medidas, por lo tanto se consideran ambos como cuerpos ciertos, el cual da a conocer que existe una diferencia entre la medición que ha realizado en sitio y lo estipulado en la Escritura Pública, con referencia al área total del lote de terreno de propiedad de la Compañía KENILWORTH S.A, hay un error máximo de medición del 10.10%, por lo tanto el Procurador Sindico Municipal recomienda realizar una rectificación de medidas y linderos, ya que en la actualidad se encuentra en la base de datos de Avalúos y Catastros consolidado como un solo cuerpo de terreno, sin embargo aun en la escritura pública constan tres cuerpos de lote de terreno con una misma clave catastral. A continuación el concejal Luis Cajamarca, manifiesta que luego

de haber escuchado los informes técnicos y jurídicos con respecto a la petición formulada por la Compañía KENILWORTH S.A, mociona que se apruebe la rectificación de medidas y linderos del predio de propiedad de la Compañía KENILWORTH S.A, ubicado en el Rcto La Veinte Mil, con un área de 9. 42 Ha, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometida a votación es aprobada por unanimidad en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN N° 019- GADMCM**. Aprobar la rectificación de medidas y linderos del predio de propiedad de la Compañía KENILWORTH S.A, ubicado en el Rcto La Veinte Mil, con un área de 9. 42 Ha, con los votos de los señores concejales: Luis Cajamarca Torres. Johan Espinoza Maldonado, Jenny Fiallo Llangarí, Lucia Freire Bajaña, Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. A continuación se procede a dar lectura a la comunicación suscrita por el señor Ernesto Reinoso Méndez, Presidente del Consejo Barrial de la ciudadela Los Ángeles, mediante el cual comunica que ha recibido tres notificaciones de pago de impuestos predial urbano por parte de la Tesorería Municipal, solicitando la cancelación de valores desde el año 2009 hasta el 2019, al respecto manifiesta que las notificaciones con clave catastral 092350010324017000 y 092350010324015000, corresponden a lotes de terreno, que si bien, están ubicados dentro de la ciudadela Los Ángeles pero son de propiedad de la señora Mónica Moreno de Morillo y de su cónyuge fallecido Carlos Morillo Haro, por lo tanto la ciudadela que representa no es sujeto pasivo de estos impuestos, por lo que solicitan la anulación de los títulos de créditos que suman hasta el año 2019 la cantidad de \$ 477,42, así mismo la extinción de la obligación de pago. Con respecto a la notificación con clave catastral 092350010326001000, efectivamente corresponde al área de terreno de propiedad de nuestra ciudadela conocida como El Camping, cuyo valor por pagar desde el 2009 hasta el 2019 es la cantidad de \$ 1817.74, siendo este lugar donde se encuentra una cancha deportiva y áreas verdes que diariamente es usada por los moradores del cantón en actos deportivos, cultos religiosos, brigadas médicas, charlas educativas, juegos recreativos, es un área abierta al público no es de exclusividad de los moradores de la ciudadela, motivo por el cual solicitan la respectiva exoneración del pago de los tributos prediales urbanos a nuestra ciudadela, considerando que nuestro Consejo Barrial no cuenta con recursos públicos ni privados para poder cumplir con estas obligaciones. Al respecto el señor Alcalde manifiesta que esta comunicación fue derivada a los diferentes departamentos con la finalidad de que se sirvan emitir sus respectivos informes, por lo tanto la Dirección financiera emite su informe y manifiesta que revisando la base de datos y las clave catastrales correspondientes a 092350010324017000 y 092350010324015000, se constata que dichos predios efectivamente corresponden a los propietarios Mónica Moreno de Morillo y Carlos Morillo Haro, con respecto a la ficha catastral 092350010326001000, consta como propietario el Comité Pro mejoras de la ciudadela Los Ángeles con un área de 1954,42 m2, que de acuerdo a la Ordenanza de Incorporación Integral de

las Áreas Verdes, áreas ecológicas protectoras, Corredores Públicos y Remanentes de solares, producto de la reconfiguración de manzanas a favor de la Municipalidad del cantón Crnel. Marcelino Maridueña, establece en su Art. 1, que para efectos de dar cumplimiento a la planificación trazada a partir del año 2018, considérese de propiedades municipales todas y cada una de las áreas verdes existentes en algunas ciudadelas y que son producto de convenios contractuales llevados a efecto en años pasados y que poseen escrituras públicas, igualmente se incorporaran al patrimonio municipal, para efecto de llevar a cabo los programas de rehabilitación, adecentamiento y embellecimiento en beneficio de la comunidad, por lo tanto la Jefatura de Avalúos y Catastros proceda a realizar la corrección de propietarios en las fichas catastrales en el sistema SCGP de los predios , 092350010324017000 y 092350010324015000 y que mediante resolución tributaria la Dirección financiera disponga la baja de los títulos de crédito desde los años 2009 hasta el 2020, para emitirlos correctamente de acuerdo a las correcciones de las fichas catastrales , y con respecto al predio urbano con clave catastral 092350010326001000, la dirección financiera considera procedente realizar la exoneración del pago predial urbano correspondiente a los años 2009 hasta 2017 acorde a las exoneraciones dispuestas en el Art. 509 de COOTAD literal c) ; de la misma manera considera procedente la exoneración del pago de impuestos predial urbano a partir de los años 2018 en adelante acogándose a la Ordenanza de Incorporación integral de las áreas verdes, áreas ecológicas, protectoras, corredores públicos y remanentes de solares producto de la reconfiguración de manzanas a favor de la municipalidad del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y al Art. 509 del COOTAD en sus literales b) y d). De la misma manera emite su criterio el Procurador síndico Municipal, Una vez que se ha dado lectura a los informes emitidos por los diferentes departamentos, el concejal Luis Cajamarca mociona que : La Jefatura de Avalúos y Catastros proceda a realizar la corrección de propietarios en las fichas catastrales en el sistema SCGP de los predios , 092350010324017000 y 092350010324015000 y que mediante resolución tributaria la Dirección financiera disponga la baja de los títulos de crédito desde los años 2009 hasta el 2021, para emitirlos correctamente de acuerdo a las correcciones de las fichas catastrales , y con respecto al predio urbano con clave catastral 092350010326001000, que corresponde al Predio denominado El Camping, se proceda con la exoneración del pago predial urbano correspondiente a los años 2009 hasta 2017 acorde a las exoneraciones dispuestas en el Art. 509 de COOTAD literal c) ; de la misma manera considera procedente la exoneración del pago de impuestos predial urbano a partir de los años 2018 en adelante acogándose a la Ordenanza de Incorporación integral de las áreas verdes, áreas ecológicas, protectoras, corredores públicos y remanentes de solares producto de la reconfiguración de manzanas a favor de la municipalidad del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y al Art. 509 del COOTAD en sus literales b) y d), y que se socialice esta resolución con los directivos de dicha Ciudadela., moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo y sometido a votación es

aprobado por unanimidad, en consecuencia el concejo **RESUELVE:**
RESOLUCIÓN N° 020- GADMCM Aprobar que La Jefatura de Avalúos y Catastros proceda a realizar la corrección de propietarios en las fichas catastrales en el sistema SCGP de los predios , 092350010324017000 y 092350010324015000 de propiedad de Mónica Moreno de Morillo y Carlos Morillo Haro, y que mediante resolución tributaria la Dirección financiera disponga la baja de los títulos de crédito desde los años 2009 hasta el 2021, para emitirlos correctamente de acuerdo a las correcciones de las fichas catastrales , y con respecto al predio urbano con clave catastral No. 092350010326001000, que corresponde al Predio denominado El Camping, se proceda con la exoneración del pago predial urbano correspondiente a los años 2009 hasta 2017 acorde a las exoneraciones dispuestas en el Art. 509 de COOTAD literal c) ; de la misma manera considera procedente la exoneración del pago de impuestos predial urbano a partir de los años 2018 en adelante acogiéndose a la Ordenanza de Incorporación integral de las áreas verdes, áreas ecológicas, protectoras, corredores públicos y remanentes de solares producto de la reconfiguración de manzanas a favor de la municipalidad del cantón Crnel. Marcelino Maridueña y al Art. 509 del COOTAD en sus literales b) y d) y que se socialice esta resolución con los directivos de dicha Ciudadela., con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Avelardo Cajamarca Torres, Mgs. Johan Jesús Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Elizabeth Fiallo Llangari, Ab. Justa Lucía Freire Bajaña, Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las doce horas cuarenta y cinco minutos por no haber más de que tratar. - Lo certifico. -



Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Sara Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO